



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 895 - 2017 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 1430-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. N° 554536 y Reg. Exp. N° 420554, el Informe N° 130-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL-gedp, el Informe N° 340-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS-MONITOR, la Carta N° 02-2017/RL-VAM/CC, la Carta N° 179-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 067-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, la Carta N° 012-2016/RL-VAM/CC, la Carta N° 951-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 133-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/HHD-MONITOR, la Carta N° 003-2016/RL-VAM/CC, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 189-2014/ORA, de fecha 02 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 07-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria y Addenda correspondiente, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA., representado por el Sr. Hugo Pablo Granados Pomasunco, se ejecutó la obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica”, por un monto según contrato de S/. 1’825,325.07 (Un millón ochocientos veinticinco mil trescientos veinticinco con 07/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la Empresa Constructora GRA.P.H. S.R.LTDA. y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 283-2014/ORA, de fecha 26 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Consorcio Ccollpaccasa (conformado por el Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate y ARC Consultores y Constructores) representado por el Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate, para la supervisión de la obra “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica” por la suma de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios; y, en mérito a las Addendas suscritas sobre ampliación de plazo contractual, el plazo de la prestación del servicio concluye el 23 de diciembre del 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de julio del 2017, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 283-2014/ORA, de fecha 26 de mayo del 2014, por la suma de S/ 1,526.40 (Mil quinientos veintiséis con 40/100 Soles) equivalente al 3.18% de incidencia del monto del contrato, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 46,473.60 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 60/100 Soles);

Que, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Décimo Sexta del Contrato N° 283-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 003-2016/RL-VAM/CC de fecha de recepción 24 de noviembre del 2016, el Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate – Representante Legal del Consorcio Ccollpaccasa presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor de S/ 18,786.00 (Dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles), solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 895-2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 133-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/HHD-MONITOR, de fecha de recepción 15 de diciembre del 2016, el Ing. Hoover Huerta Dextre – Monitor de Obra, previa revisión realiza observaciones al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, en vista que ésta no se adecua al contenido mínimo exigido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la misma que habiendo sido notificada al Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate – Representante Legal del Consorcio Ccollpaccasa mediante Carta N° 951-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, es absuelta con la Carta N° 012-2016/RL-VAMC/CC de fecha de 22 de diciembre del 2016;

Que, mediante Informe N° 067-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, de fecha de recepción 15 de marzo del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, luego de la revisión al levantamiento de observaciones, determina que éstas aún persisten pues el expediente se encuentra incompleto; observación que habiendo sido notificada nuevamente al Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate – Representante Legal del Consorcio Ccollpaccasa mediante Carta N° 179-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de marzo del 2017, es absuelta con la Carta N° 02-2017/RL-VAM/CC de fecha de recepción 17 de agosto del 2017, en la que adjunta la documentación requerida;

Que, así mediante Informe N° 340-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS-MONITOR, de fecha de recepción 16 de octubre del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, habiendo procedido a revisar al expediente de la liquidación del servicio de consultoría de supervisión, concluye favorablemente para la aprobación considerando que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/ 46,473.60 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 60/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/ 18,786.00 (Dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 130-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha de recepción 30 de octubre del 2017, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/ 46,473.60 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 60/100 Soles), por lo que la liquidación financiera determina un saldo a favor del Consultor de S/ 18,786.00 (Dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles); en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1430-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 283-2014/ORA, por el costo total de S/ 46,473.60 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 60/100 Soles), con un saldo neto a favor del consultor Consorcio Ccollpaccasa de S/ 18,786.00 (Dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles), importe del cual S/ 7 167.60 corresponde a labores de supervisión y S/ 11,618.40 por la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 895 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 283-2014/ORa, de fecha 26 de mayo del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Ccollpaccasa representado por el Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate, por la Supervisión de la obra "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/ 46,473.60 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 60/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	48,000.00	27,150.00
2	De los adelantos otorgados: 20%	0.00	0.00
3	Del adicional al contrato principal	0.00	0.00
4	De las penalidades	0.00	537.60
4	De los deductivos	-1,526.40	0.00
Saldo a favor del Consultor para Supervisión			
	De la valorización Oct. 2015: S/ 4,222.80		18,786.00
	De la valorización Nov. 2015: S/ 2,779.20		
	De la valorización Dic. 2015: S/ 165.60		
	Por presentación de la liquidación final S/ 11,618.40		
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	46,473.60	46,473.60

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Ccollpaccasa representado por el Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate, el monto total de S/ 18,786.00 (Dieciocho mil setecientos ochenta y seis con 00/100 Soles), importe del cual S/ 7,167.60 corresponde a labores de supervisión y S/ 11,618.40 por liquidación final según Contrato N° 283-2014/ORa, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1430-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I.E. N° 36330, Ccollpaccasa, Yauli - Huancavelica", suscrito con el Consorcio Ccollpaccasa representado por el Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Ccollpaccasa representado por el Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/sgme